

RESOLUCION Nº **0360**  
NEUQUEN, 10 MAY 2013

**VISTO:**

Los Expedientes Nº OE 3726-M-13 y su agregado 3516-M-13 referidos a inconvenientes con personal de vigilancia en le Centro Deportivo Parque Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Subsecretario de Protección Ciudadana informa sobre agresiones y maltrato reiterado que venían sufriendo profesores dependientes de la Subsecretaría de Deportes y Juventud, por parte del Ag. ENRIQUE MENDEZ L.P.Nº 42345 vigilador del Gimnasio del Parque Central;

Que a fs, 2 obra informe pormenorizado elaborado por el Director del Programa Deportivo Zona Este sobre la conducta del citado agente;

Que mediante Dictamen Nº 70/13 de la Coordinación Gral. del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos comunica que se entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa, advirtiéndose posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en el art. 10 inc. 1, 2 3 y 4 y 11 inc. 6 del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, sugiriendo la sustanciación del Sumario Administrativo correspondiente;

Que se agrega a las actuaciones el Expte. OE Nº 3516-M-2013 por corresponder al mismo tema y poseer antecedentes de lo expuesto;

Por ello:


**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** a fin de investigar las posibles ----- infracciones a los deberes estatutarios previstos en los Art. 10 incs. 1, 2, 12 y 15 ; y art. 11 inc. 6 del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, del Ag. ENRIQUE MENDEZ, L.P.Nº 42345, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**Artículo 2º) TOME** conocimiento la Coordinación Gral. del Servicio Jurídico Permanente de ----- Recurso Humanos, a los efectos que correspondan.

**Artículo 3º) REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y posteriormente Archívese.

ES COPIA.-

  
MONTECINO JOSÉ NICOMEDI  
Subsecretario Protección Ciudadana  
Técnico en Gestión Política Pública  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO) BERMUDEZ.-